**1.- ORDEN 2020/103:**

**Orden 92/2020,** de 24 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización convocadas por el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha,** cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder 2014-2020 de Castilla-La Mancha (DOCM nº 130, de 1 de julio).

**Resolución de 28/07/2020**, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la **convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la promoción en punto de venta en la cadena de supermercados 759Stores de Hong Kong 2020** (DOCM núm. 154, del día 4 de agosto).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX).

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- FINANCIACIÓN:**

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a 31.500 euros, que se realizará con cargo al presupuesto del IPEX 2021, programa 751B, partida 47573.

La cuantía total máxima anterior, podrá incrementarse con una cuantía adicional de hasta el 40% del importe total, cuando, como consecuencia de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

**4.- BENEFICIARIAS:**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden: las empresas; las personas físicas que se encuentren en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA); los clústeres; las cooperativas; las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica, realicen las actividades subvencionables, excepto las fundaciones públicas y privadas, empresas u organismos públicos y las administraciones públicas.

Podrán ser también beneficiarios los órganos de gestión y de representación de las indicaciones geográficas protegidas y denominaciones de origen protegidas, cualquiera que sea su forma jurídica, así como sus asociaciones y fundaciones.

**5.- PRESUPUESTO:**

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previsto para esta convocatoria asciende a 31.500 euros, que se realizará con cargo al presupuesto del IPEX 2021, programa 751B, partida 47573.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha hasta el día 20 de agosto de 2020.

Otros datos Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https:// www.jccm.es)

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

Se otorgará una ayuda por la participación en la acción del 75% de los gastos justificados por los conceptos y con los importes máximos establecidos y según las condiciones específicas de esta convocatoria: Ayuda empresas para empresas preseleccionadas en fase 2, Ayuda empresas seleccionadas con presencia en la cadena y Ayuda empresas seleccionadas sin presencia en la cadena.

El número máximo de beneficiarios para esta convocatoria será de 30 empresas para la fase 1 y 2 y 20 empresas para la fase 3, en caso de superar las solicitudes el número previsto, se realizará selección, entre las solicitudes recibidas, en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 7 de la Convocatoria.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Si el solicitante realiza su actividad económica en cualquier municipio de los incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación. Se valorará con **5 puntos.**

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **tres meses** contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**